MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO ASOCIATIVIDAD

DECRETO ALCALDICIO Nº 604.-
QUILLON, Noviembre 29 de 2011.-

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. El Propósito de establecer una Asociación de Cooperación recíproca entre los Municipios.
2. El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que estas Corporaciones autónomas de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
4. El Art. Nº 118 de la Constitución Política del Estado.
5. Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE CONVENIO de ASOCIATIVIDAD DE MUNICIPALIDADES RIO ITATA que contempla la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL,** quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.

2. El presente Convenio de Asociatividad regirá a contar de la fecha de su suscripción y su duración será desde el 01 de Diciembre de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Pudiendo las partes prorrogar de común acuerdo el plazo establecido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JAIME CATALAN SALDIAS
A L C A L D E

JCS/HMC/jvb.-
Distribución
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. CONTROL
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- TESORERIA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU